

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE USO MULTICANCHA CON EL CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "JUVENTUD PORVENIR".-

CONCHALI, 07 OCT 2022

DECRETO EXENTO N° 938

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión ordinaria de fecha 16 de Junio 2022; Minuta Convenio de Uso del 15.06.2022; copia Memorándum N° 301 del 09.06.2022 de Obras Municipal; copia Memorándum N° 264 del 09.06.2022 de Asesoría Jurídica; Solicitud de renovación de Comodatos; Decreto Exento N° 254 del 05.04.2022 que Aprueba Contrato de Comodato; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 25.08.2022; Rol Único Tributario; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Uso de fecha 30 de Agosto del año 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, El Club Deportivo Social y Cultural "Juventud Porvenir" Rol único Tributario N° 65.051.541-2, representada por su Presidente don ITALO GEOVANI DUBO SOZA, cédula nacional de identidad N° 16.372.371-9, ambos con domicilio en Cordillera de los Andes 5814, comuna de Conchalí, comuna de Conchalí, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO

A través de Resolución Exenta N° 3230 de fecha 15-09-2021, el Serviu Metropolitano, entrega en administración al Municipio el inmueble ubicado en calle Cordillera del Andes/ Tolten, por un periodo de 5 años a contar de la fecha de Resolución, es decir, hasta el 19-09-2026, lo que fue sancionado a través de Decreto Exento N° 254 del 05-04-2022.

La Municipalidad de Conchalí es administradora del inmueble ubicado en calle Cordillera del Andes / Tolten, propiedad de Serviu Metropolitano, cuya superficie es de 2.782.90 m², Rol Avalúo de Servicio de Impuesto Interno N° 3038-2 /

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de junio del año 2022, es aprobada por una unanimidad la entrega de permiso de uso de espacio donde se encuentra Sede Deportiva, en el inmueble de propiedad SERVIU, en virtud a ello, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, viene en entregar permiso de uso sobre multicancha ubicada en calle Cordillera del Andes / Tolten, terreno de propiedad del Serviu Metropolitano, cuya superficie predial corresponde a 541.62 m², al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "JUVENTUD PORVENIR", según croquis los deslindes particulares son los siguientes:

Multicancha según croquis

Norte : Interior predio en línea de 17.70 m.
Sur : Interior predio en línea de 17.70 m.
Poniente : Interior predio en línea de 30.60 m.
Nororientado : Interior predio en línea de 30.60 m.

TERCERO: El CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL “JUVENTUD PORVENIR”, debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso de espacio del inmueble de propiedad de Serviu individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

a) Mantener el inmueble y la cancha abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el terreno en cuestión.

b) Mantener el inmueble y la Cancha en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.

c) Ocupar el inmueble y la cancha sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.

d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.

e) Deberán asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, y la cancha, en consecuencia quedara obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.

f) No podrán utilizar el inmueble y la cancha como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.

g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior de las dependencias del inmueble entregado en Permiso de Uso.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni aún cuidadores, guardias de seguridad o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

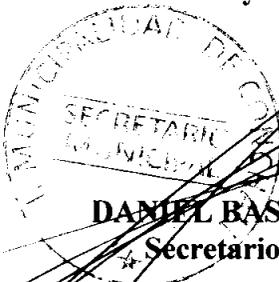
QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por el mismo periodo por el cual la Municipalidad cuenta con la Administración del inmueble de propiedad del Serviu Metropolitanos, es decir, hasta el 19 de octubre del año 2026, a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

SEXTO: La Municipalidad de Conchalí, en su calidad de comodante, podrá poner término anticipado al presente contrato de comodato sin expresión de causa, bastando para ello con comunicar con tres meses de anticipación de esta intención, enviando carta certificada dirigida al domicilio del comodatario.

SEPTIMO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de don ITALO DUBO SOZA, en su calidad de Presidente compareceré en representación del CLUB DEPORTIVO JUVENTUD PORVENIR, consta en Certificado de Vigencia otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 25 de agosto del año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R - Sec. Municipal - DIDECO

Organizaciones Comunitarias

Interesados.

Art.7º letra g) Ley N° 20.285./



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

**CONVENIO DE USO MULTICANCHA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI – CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
"JUVENTUD PORVENIR"**

En Conchalí, a 30 de agosto del año 2022, la Municipalidad de Conchalí, en adelante "el Comodante", Rol único tributario N° 69.070200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, por una parte, y por la otra El Club Deportivo Social y Cultural "Juventud Porvenir" Rol único Tributario N° 65.051.541-2, representada por su Presidente don **ITALO GEOVANI DUBO SOZA**, cédula nacional de identidad N° 16.372.371-9, ambos con domicilio en Cordillera de los Andes 5814, comuna de Conchalí, comuna de Conchalí, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO

A través de Resolución Exenta N° 3230 de fecha 15-09-2021, el Serviu Metropolitano, entrega en administración al Municipio el inmueble ubicado en calle Cordillera del Andes/ Tolten, por un periodo de 5 años a contar de la fecha de Resolución, es decir, hasta el 19-09-2026, lo que fue sancionado a través de Decreto Exento N° 254 del 05-04-2022.

La Municipalidad de Conchalí es administradora del inmueble ubicado en calle Cordillera del Andes / Tolten, propiedad de Serviu Metropolitano, cuya superficie es de 2.782.90 m², Rol Avalúo de Servicio de Impuesto Interno N° 3038-2

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de junio del año 2022, es aprobada por una unanimidad la entrega de permiso de uso de espacio donde se encuentra Sede Deportiva, en el inmueble de propiedad **SERVIU**, en virtud a ello, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en entregar permiso de uso sobre multicancha ubicada en calle Cordillera del Andes / Tolten, terreno de propiedad del Serviu Metropolitano, cuya superficie predial corresponde a 541.62 m², al **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "JUVENTUD PORVENIR"**, según croquis los deslindes particulares son los siguientes:





Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

Multicancha según croquis

Norte : Interior predio en línea de 17.70 m.
Sur : Interior predio en línea de 17.70 m.
Poniente : Interior predio en línea de 30.60 m.
Nororientado : Interior predio en línea de 30.60 m.

TERCERO: El **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "JUVENTUD PORVENIR"**, debidamente representada, viene en aceptar el permiso de uso de espacio del inmueble de propiedad de Serviu individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

a) Mantener el inmueble y la cancha abierto para la comunidad y otras organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si la presente organización no accediere a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras organizaciones en el terreno en cuestión.

b) Mantener el inmueble y la Cancha en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.

c) Ocupar el inmueble y la cancha sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.

d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.

e) Deberán asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, y la cancha, en consecuencia quedara obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.

f) No podrán utilizar el inmueble y la cancha como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.

g) Será de responsabilidad única y exclusiva de la Organización los accidentes que pudiesen ocurrir al interior de las dependencias del inmueble entregado en Permiso de Uso.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni aún cuidadores, guardias de seguridad o cualquiera otra situación similar de ocupación, incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por el mismo periodo por el cual la Municipalidad cuenta con la Administración del inmueble de propiedad del Serviu Metropolitanos, es decir, hasta el **19 de octubre del año 2026**, a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

SEXTO: La Municipalidad de Conchalí, en su calidad de comodante, podrá poner término anticipado al presente contrato de comodato sin expresión de causa, bastando para ello con comunicar con tres meses de anticipación de esta intención, enviando carta certificada dirigida al domicilio del comodatario.

SEPTIMO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de don **ITALO DUBO SOZA**, en su calidad de Presidente compareceré en representación del **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD PORVENIR**, consta en Certificado de Vigencia otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 25 de agosto del año 2022.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO: El presente contrato de igual tenor y data se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.


ITALO DUBO SOZA
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD PORVENIR



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/Jec.-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, Junio 17 de 2022.

C E R T I F I C A D O



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 16 de Junio de 2022, se aprobó por la unanimidad de los presentes, el Otorgamiento de Permiso de Uso al **Club Deportivo Social y Cultural "Juventud Porvenir"**, sobre inmueble ubicado en Cordillera de Los Andes 5805 esquina Tolten (propiedad del SERVIU), que corresponde a la Multicancha, cuyas dimensiones son las siguientes:

MULTICANCHA:

- ✓ Norte : Interior predio en línea de 17.70 m.
- ✓ Sur : Interior predio en línea de 17.70 m.
- ✓ Poniente : Interior predio en línea de 30.60 m.
- ✓ Nororiente : Interior predio en línea de 30.60 m.

DBF/ycm.-



Minuta Convenio de Uso
Bien Inmueble de Propiedad del SERVIU, ubicado en Cordillera de
Los Andes Esquina Tolten
Concejo Municipal

Conchalí, 15 de junio del año 2022

Mediante carta de fecha 26 de mayo del año 2022, Don Ítalo Dubó Soza, Presidente del Club Deportivo Social y Cultural "Juventud Porvenir", solicita renovación de permiso de Uso del inmueble ubicado en Cordillera de los Andes N° 5805, UV N° 27.

El terreno solicitado corresponde a un espacio del inmueble ubicado en Calle Cordillera de los Andes/Tolten de propiedad del Serviu Metropolitano, cuya superficie es de 2.782.90 m², Rol de Avalúo N° 3.038, de la Población Juanita Aguirre, de esta comuna.

A través de Resolución Exenta N° 3230 de fecha ¹⁵19-09-2021, el Serviu Metropolitano, entrega en administración el inmueble al Municipio, por un periodo de 5 años a contar de la fecha de Resolución, es decir, hasta el 19-09-2026, lo que fue sancionado a través de Decreto Exento N° 254 del ⁵04-04-2022.

La municipalidad de Conchalí autorizó permiso de uso del inmueble ubicado Cordillera de los Andes N° 5805, UV N° 27, donde se encuentra Sede y Multicancha al **Club Deportivo Social y Cultural "Juventud Porvenir"**, de la **Unidad Vecinal N° 27**, a través de Decreto Exento N° 1.469 de fecha 28-08-2013, por 5 años a contar de la fecha del Decreto, el que se encuentra vencido a la fecha.

En virtud a los antecedentes ya descritos, se propone renovar el permiso de uso al **Club Deportivo Social y Cultural "Juventud Porvenir"**, de la **Unidad Vecinal N° 27**, de forma separada sede con una superficie de 275.40 m² y multicancha con una superficie de 541.62 m², por el periodo que se cuenta con la administración, es decir, hasta el 19-09-2026, cuyas dimensiones son las siguientes:

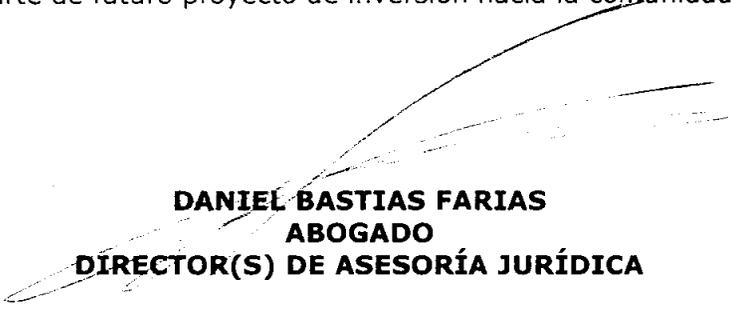
Sede según croquis

Norte : Interior predio en línea de 16.20 m.
Sur : Otros propietarios en línea de 16.20 m.
Poniente : Interior predio en línea de 17 m.
Nororientado : Interior en línea de 17 m.

Multicancha según croquis

Norte : Interior predio en línea de 17.70 m.
Sur : Interior predio en línea de 17.70 m.
Poniente : Interior predio en línea de 30.60 m.
Nororientado : Interior predio en línea de 30.60 m.

Sin perjuicio de aquello, el inmueble antes individualizado, es de interés municipal, por cuanto, forma parte de futuro proyecto de inversión hacia la comunidad.


DANIEL BASTIAS FARIAS
ABOGADO
DIRECTOR(S) DE ASESORÍA JURÍDICA

MEMO N°: 301 /2022

ANT: Memo N° 264 de fecha 09.06.2022 IDDOC 704389

MAT: Responde ANT.

CONCHALÍ, 09 JUN 2022

DE : CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : SRA. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

Junto con saludar, mediante el presente y según ANT., esta DOM informa lo siguiente respecto a terreno con dirección Cordillera de Los Andes esquina Toltén:

Para el predio consultado y según visita a terreno con fecha 09.06.2022, las dimensiones particulares del espacio que ocupa el "Club Deportivo Porvenir" son:

Sede [enmarcada en el perímetro según croquis]

Norte: Interior Predio en línea de 16.20 m.
Sur: Otros Propietarios en línea de 16.20 m.
Poniente: Interior Predio en línea de 17 m.
Oriente: Interior Predio en línea de 17 m.

Patio de Acopio

Norponiente: Interior Predio en línea de 5.19 m.
Sur: Otros propietarios en línea de 20.48 m.
Poniente: Sede en línea de 17 m.
Nororient: Otros propietarios en línea de 26.35 m.

Multicancha

Norte: Interior Predio en línea de 17.70 m.
Sur: Interior Predio en línea de 17.70 m.
Poniente: Interior Predio en línea de 30.60 m.
Oriente: Interior Predio en línea de 30.60 m.

Según las dimensiones informadas en visita a terreno, la superficie de los inmuebles consultados corresponden a 275,40 m² [Sede], 242,40 m² [Patio de Acopio], 541,62 m² [Multicancha], totalizando un total de **1.059,42 m² aproximadamente**. Para complementar la información entregada, se adjunta además gráfica referencial que complementa lo solicitado.

Sin otro particular, se despide atentamente



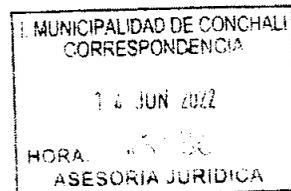
CJV7_09.06.2022

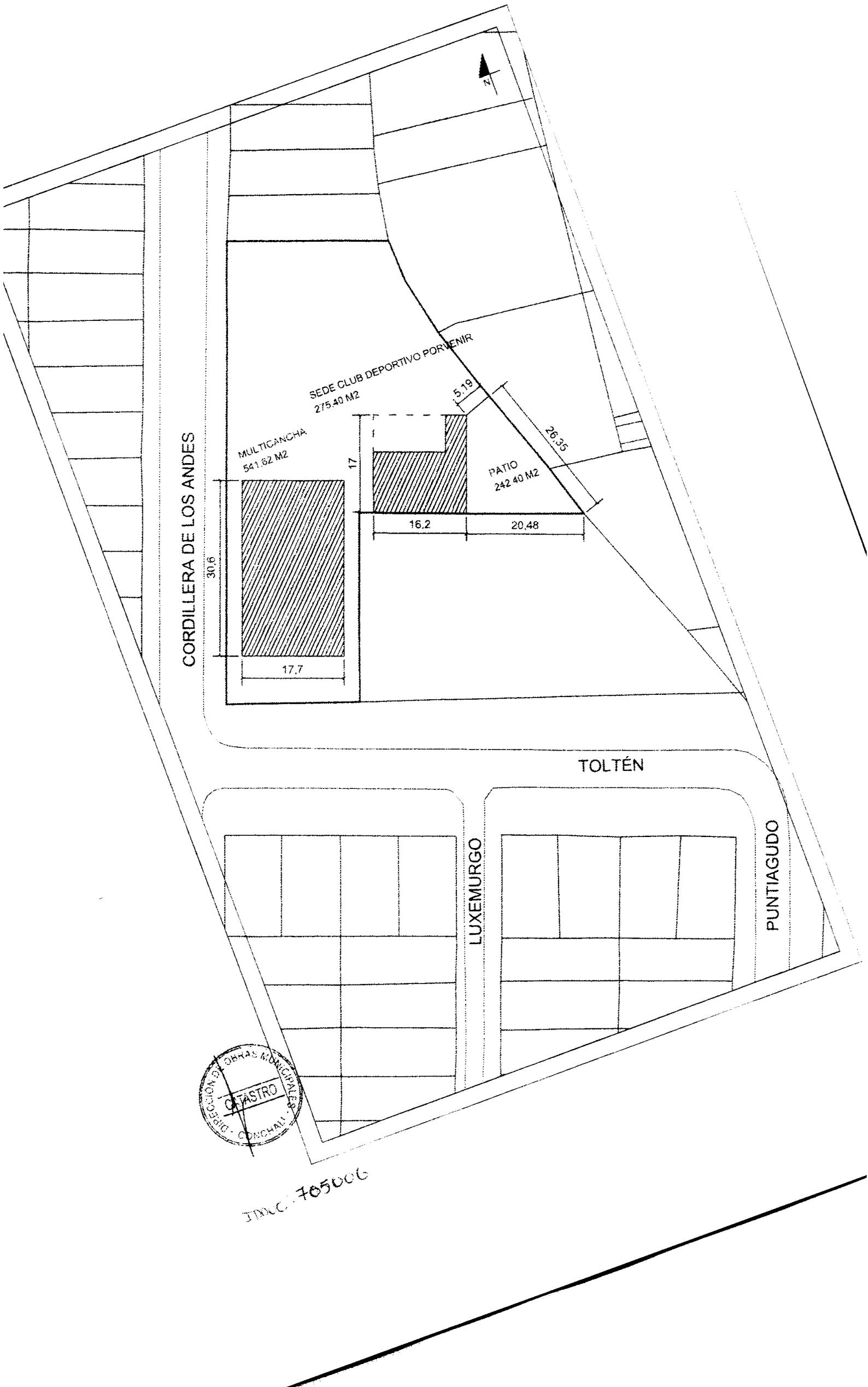
A : Destinatarios
Cc : Departamento de Urbanismo y
Catastro
Archivo DOM

ID DOC 705006



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)





INDIC. 705006



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

09 JUN 2022

MEMORANDUM Nº 264 / 2022

Handwritten notes

FECHA : 09 de junio del año 2022
A : CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES
DE : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
MATERIA : Solicita informe de terreno.

Junto con saludar, mediante el presente y en razón a tema tratado en Comisión De Desarrollo Social y Vivienda, el día de ayer, sobre el inmueble ubicado entre Cordillera de los Andes y Tolten, de propiedad del SERVIU, cuyo Rol de avalúo corresponde al N° 3.038-2, se solicita deslindes del espacio que hoy está haciendo uso el Club Deportivo Porvenir u otra construcción, como sede y multicancha existentes en el inmueble en consulta.

Saluda Atentamente.



~~CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA~~

CMAE -
Archivo

IDDOC: 204389

107977. Huachil

Señores
Municipalidad de Conchalí
Sr Rene de la Vega
Alcalde
Srta. Patricia Molina
Concejala
Presidenta Comisión desarrollo social y vivienda

02 JUN 2022

Santiago 26 de mayo 2022

Mediante la presente me dirijo a ustedes en representación del club deportivo social y cultural Juventud Porvenir, ubicado en Calle Cordillera de los andes N° 5805 UV N°27 para solicitar de manera formal la renovación del comodato.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, se despide atentamente a usted.

02 MAY 2022

**Club Deportivo
Juventud Porvenir**
Pers. Jurídica N° 335
Cordillera de los Andes 5805

Italo Dubó Soza
Rut 16.372.371-9
Presidente Club Deportivo Social
Y cultural Juventud Porvenir
Cel. +569 98459336

X 5 años
clausula
especifica interes municipal
futuro proyecto OK

Señores
Municipalidad de Conchalí
Sr Rene de la Vega
Alcaide
Srta. Patricia Molina
Concejala
Presidenta Comisión desarrollo social y vivienda

Santiago 26 de mayo 2022

Mediante la presente me dirijo a ustedes en representación del club deportivo social y cultural Juventud Porvenir, ubicado en Calle Cordillera de los andes N° 5805 UV N°27 para solicitar de manera formal la renovación del comodato.

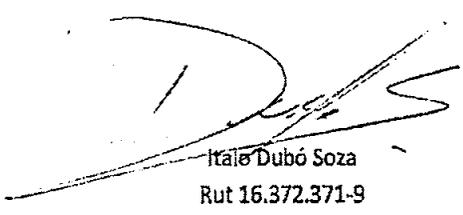
Sr Rene de la Vega
Alcaide

Sin otro particular y agradeciendo su atención, se despide atentamente a usted.

Comodato

Presidente Club Deportivo Social y Cultural Juventud Porvenir

Club Deportivo
Juventud Porvenir
Pers. Jurídica N° 335
Cordillera de los Andes 5805



Italo Dubó Soza
Rut 16.372.371-9
Presidente Club Deportivo Social
Y cultural Juventud Porvenir
Cel. +569 98459336



CONCHALI,

05 ABR 2022

DECRETO EXENTO N° 254

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Resolución Exenta N° 882 del 21.03.2022 del SERVIU con el V° B° del Sr. Alcalde; Contrato de Comodato de fecha 14 de Enero de 2022; Resolución Exenta N° 3.230 del 15.09.2021 del SERVIU Metropolitano; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato de Comodato de fecha 14 de Enero del año 2022, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANA, Región Metropolitana, Institución Autónoma del Estado, R.U.T N° 61.812.000-7, representado por su Directora doña JUANA NAZAL BUSTOS, Ingeniero Civil, cédula de identidad N° 13.376.151-9 ambos con domicilio en calle Serrano N° 45, sexto piso, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, "El Comodante" por una parte, y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada para estos efectos por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, "La Municipalidad" "El Comodatario", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y manifiestan que han convenido el contrato de comodato, que forma parte integrante del presente Decreto.

La superficie del inmueble es de 2.782,90 m2 (Rol de Avalúo N° 3.038-2), ubicado en Comuna de Los Andes esquina Tolten, Población Juanita Aguirre, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, con los siguientes deslindes y dimensiones particulares:

NORORIENTE: en línea A-B de 26,86 metros con otros propietarios,
ORIENTE : en línea B-C de 17,51 metros, en línea C-D de 17,81 metros, en línea D-E de 23,67 metros y en línea F-G de 15 metros con otros propietarios.
PONIENTE : en línea J-A de 80,31 metros con calle Cordillera de los Andes.
SUR : en línea G-H de 3 metros con calle Tolten
SURORIENTE: en línea E-F de 36 metros con otros propietarios
SURPONIENTE: en línea I-J de 21,21 metros con calle Tolten y en línea H-I de 18 metros con otros propietarios.



En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 3.230 de fecha 15 de septiembre de 2021, de SERVIU Metropolitano, el comodante suscribe el correspondiente contrato de comodato del inmueble antes singularizado y, en consecuencia, autoriza al comodatario para que siga haciendo uso de los mismos en dicho carácter, por el plazo de cinco (5) años, a contar de la fecha de la dictación de la Resolución Exenta antes mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE copia del presente Decreto al Gobierno Regional Metropolitano;
Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal -

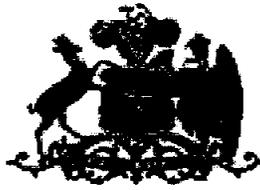
O.P.I.R - Sec. Municipal - Alcaldía

SERVIU Metropolitano, (calle Serrano N° 45, sexto piso, Santiago)

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



REPUBLICA DE CHILE



500465656462

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 25-08-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131441 con fecha 03-09-1990.
 NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO JUVENTUD PORVENIR U.V 27
 DOMICILIO : TAGER N° 5827
 CONCHALÍ
 REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
 FECHA CONCESIÓN PJ : 03-09-1990
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 19-06-2022
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ITALO GEOVANI DUBO SOZA	16.372.371-9
SECRETARIO	FERNANDO JESUS GODOY GUTIERREZ	17.342.150-8
TESORERO	SERGIO EDUARDO MOYA ASIS	16.145.732-9
DIRECTOR	MARCOS ANTONIO RECABARREN ARANEDA	13.460.030-6
DIRECTOR	FRANCISCO JAVIER MOLINA MOLINA	15.604.832-1

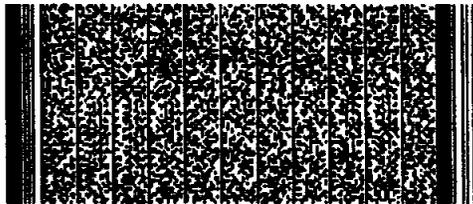
La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 19-06-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

*Falta Ref. organizacion y decir de los pres. electos.
 OK condic. de los pres. N° 5814*

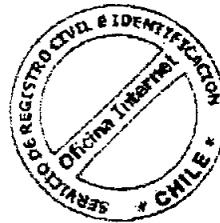
FECHA EMISIÓN: 25 Agosto 2022, 12:05.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL JUVENTUD
PORVENIR

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CORDILLERA DE LOS ANDES 5805 CONCHALI

RUT
65051541-2



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202205406814

FECHA EMISIÓN 26/08/2022

RUT USUARIO 16372371-9
CÉDULA

USUARIO ITALO GEOVANI DUBO SOZA
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.